



RESOLUCIÓN No. SB-2018- 157

**CHRISTIAN CRUZ RODRÍGUEZ
SUPERINTENDENTE DE BANCOS**

CONSIDERANDO:

QUE la Junta Bancaria, mediante Resolución JB-2008-1169 de 11 de Septiembre de 2008, declaró la liquidación forzosa de los negocios propiedades y activos de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Sebastián de Benalcázar", con domicilio principal en Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, por haberse configurado la casual prevista en el numeral 2 del artículo 148 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero;

QUE el numeral 25 del artículo 62 del Código Orgánico Monetario y Financiero, prevé entre las funciones de la Superintendencia de Bancos, designar a los liquidadores de las entidades bajo su control;

QUE el artículo 312 ibídem señala las funciones del liquidador, quien deberá efectuar las actividades conducentes a realizar los activos de la entidad financiera en liquidación, con el fin de cancelar los pasivos existentes con estricta observancia del orden de prelación de pagos dispuesto en el Código antes invocado;

QUE mediante resolución SB-2015-1035 de 30 de octubre de 2015 y sus reformas introducidas mediante resoluciones SB-2016-587 de 10 de junio de 2016, SB-2017-819 de 21 de septiembre de 2017, SB-2017-1110 Y SB-2017-1111 de 29 de diciembre de 2017, la Superintendencia de Bancos expidió las **NORMAS PARA LA DESIGNACIÓN DE LIQUIDADORES DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PÚBLICO Y PRIVADO SOMETIDAS A PROCESOS DE LIQUIDACIÓN**;

QUE mediante resolución SB-2017-041 de 17 de enero de 2017, la Superintendencia de Bancos designó al ingeniero Nelson Alfredo Morales Báez, como liquidador de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Sebastián de Benalcázar", en Liquidación, a fin de ejercer las funciones y atribuciones que la ley prevé para el efecto; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- REVOCAR la designación conferida al ingeniero Nelson Alfredo Morales Báez, como liquidador de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Sebastián de Benalcázar", en Liquidación, mediante resolución SB-2017-041 de 17 de enero de 2017.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR al Magister Juan Pablo Bermeo Arcos, como liquidador de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Sebastián de Benalcázar", en Liquidación quien representará judicial y extrajudicialmente a la entidad, ejerciendo con máxima celeridad las funciones y atribuciones que la ley prevé para el efecto.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el liquidador designado efectúe todas las actividades conducentes a realizar los activos de la entidad en liquidación, con el fin de cancelar los pasivos existentes. Para el efecto ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de las obligaciones vencidas a favor de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Sebastián de Benalcázar", en Liquidación, de conformidad con lo dispuesto en las normas previstas para el efecto. La presente resolución le servirá de orden de cobro general.



ARTÍCULO 4.- FIJAR los honorarios profesionales del Magister Juan Pablo Bermeo Arcos, en dos mil cien dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo a lo dispuesto en el libro I, título XVI, capítulo II, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el liquidador saliente y el liquidador entrante, suscriban el acta de entrega-recepción de bienes y documentos de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Sebastián de Benalcázar", en Liquidación, debiendo cursar copia del acta referida a este Despacho. Así mismo, el liquidador designado, está obligado a remitir a este organismo de control, informes mensuales del avance del proceso de liquidación.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que el liquidador saliente y el liquidador entrante presenten al organismo de control, una declaración patrimonial juramentada, de fin y de inicio de gestión respectivamente, en los términos del formato establecido por la Contraloría General del Estado.

ARTÍCULO 7.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Quito, provincia de Pichincha, inscriba en el registro a su cargo la presente resolución y sienta las notas de referencia previstas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO 8.- DISPONER que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de circulación nacional el texto íntegro de la presente resolución.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el

Christian Cruz
Christian Cruz Rodríguez
SUPERINTENDENTE DE BANCOS

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, 06 de febrero del 2018

Pablo
Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, E